



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 380.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR EL COMITE D' ANIMATION SOCIALE ET CULTURELLE (CASC), A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY**

Asunción, 22 de abril de 2022

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 175/2022 del 22 de marzo de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por el cual se eleva a consideración la exoneración del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por el Comité D' Animation Sociale Et Culturelle (CASC), a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 18 de la Ley N° 4033/2010 "Del Arancel Consular" establece: "Exoneraciones. Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional".

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 "Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el artículo 184 de la Ley N° 1173/1985".

Que, por Nota del 18 de marzo de 2022, el Presidente del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por el Comité D' Animation Sociale Et Culturelle (CASC), a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay, consistente en un carro de bomberos usado de la marca Renault, con número de chasis VF6JS00A000009825, con todos sus accesorios; de conformidad con lo determinado en la factura N° 38 del 4 de agosto de 2021, el conocimiento de embarque N° MVDIND1921PSF-07 del 3 de diciembre de 2021, así como en la carta de donación del mes de agosto de 2021.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay, por solicitud de donaciones humanitarias bajo Declaración Jurada N° 07/22 del 13 de marzo de 2022, presentada en la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales,

*hg*

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 380.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR EL COMITE D' ANIMATION SOCIALE ET CULTURELLE (CASC), A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY**

-2-

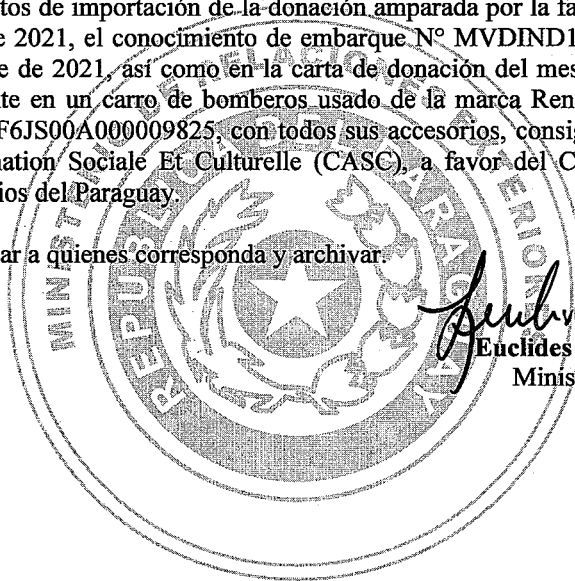
**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Exonerar el pago de aranceles consulares y tasas de legalizaciones a los documentos de importación de la donación amparada por la factura N° 38 del 4 de agosto de 2021, el conocimiento de embarque N° MVDIND1921PSF-07 del 3 de diciembre de 2021, así como en la carta de donación del mes de agosto de 2021, consistente en un carro de bomberos usado de la marca Renault, con número de chasis VF6JS00A000009825, con todos sus accesorios, consignada por el Comité D' Animation Sociale Et Culturelle (CASC), a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay.

**Art 2°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° \_\_\_\_\_



*Euclides Acevedo*  
Euclides Acevedo  
Ministro